

86

ES COPIA  
Stella Maris Castillo  
Defensora Administrativa



Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 29 DIC. 2011

VISTO el expediente nro. 74.947, relacionado con el Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional de los Estados Unidos Mexicanos y la Universidad Nacional de Rosario-Rosario-provincia de Santa Fe-República Argentina, en el mes de octubre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural.

Atento el Inf.C.Pr. n° 243/11/1089 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 24 de junio de 2011 y la providencia de Asesoría Jurídica del 30 de setiembre de 2011.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías de Relaciones Internacionales, Privada, Académica, de Economía y Finanzas y el Centro de Estudios Interdisciplinarios.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional de los Estados Unidos Mexicanos y la Universidad Nacional de Rosario-Rosario-provincia de Santa Fe-República Argentina, en el mes de octubre de 2011, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

3113/2011

S/d  
LUIS M. DELANNOY  
ABOGADO  
ASESOR JURIDICO

Prof. Dcent. RECTOR DARIO MASIA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA  
Rector



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

La Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.), con sede en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario – CP.S2000CGK, provincia de Santa Fe, República Argentina, representada en este acto por el señor Rector Prof. Darío Maiorana; y el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV) del Instituto Politécnico Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, representado por el Dr. José Pablo René Asomoza y Palacio, mexicano, en ejercicio de su cargo de Director General para el que fue nombrado con base en la Escritura Pública número 141,661 de fecha 26 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 42 del Distrito Federal, Lic. Salvador Godínez Viera, convencidas del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA I.- OBJETIVOS:** El presente acuerdo tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural.

**CLÁUSULA II.- TIPOS DE COOPERACIÓN:** La cooperación entre ambas Instituciones podrá desarrollarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. Intercambio de información y publicaciones, incluyendo el intercambio de las bibliotecas de ambas instituciones, según las Partes lo consideren pertinente.
2. Intercambio de personal docente e investigadores para participar en cursos ofrecidos en las respectivas Instituciones.
3. Intercambio de estudiantes entre ambas Instituciones.
4. Desarrollo o participación en seminarios, coloquios o simposios.
5. Desarrollo de estudios conjuntos de investigación.
6. Desarrollo de programas y planes de estudios conjuntos.
7. Acceso a equipos y material específico, según las Partes lo consideren pertinente.
8. Visitas de corta duración.
9. Fomento de estudios de grado y post-grado.
10. Realización de actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

**CLÁUSULA III.- ÁREAS DE COOPERACIÓN:** La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas Instituciones. El personal ofrecido por una de las Universidades para participar en las actividades que se instrumenten deberá ser aceptado por la otra parte bajo los estrictos principios de idoneidad profesional.

Las actividades involucradas en el presente se concretarán en programas o proyectos que se instrumentarán mediante la celebración de convenios específicos.

**CLÁUSULA IV.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:**

Los convenios específicos deberán contener;

- 1-Descripción del programa o proyecto;
- 2-Designación de responsables y participantes de cada Institución;
- 3-Duración del programa o proyecto;

3113/2011

- 4-Determinación de los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados del programa o proyecto y forma de administración de los fondos;  
5-Previsiones para el alojamiento de responsables, participantes e invitados.

**CLÁUSULA V.- FINANCIAMIENTO:**

La firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las Partes firmantes. Las Partes financiarán las actividades de cooperación referidas en el presente Convenio, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación nacional.

Cada Parte se hará cargo de los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos financieros alternos, obtenidos para actividades de cooperación específicas, según se considere apropiado.

**CLÁUSULA VI.- RECONOCIMIENTO:**

En caso de programas de estudios conjuntos o de intercambio estudiantil, se establecerá la forma de reconocimiento de estudios conforme a la normativa vigente para cada una de las partes.

**CLÁUSULA VII.- FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a disposición de ambas Partes y será propiedad de las mismas, a menos que se establezcan otras normas.

Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes y derechos de autoría o invención vigentes.

**CLÁUSULA VIII.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO:**

Para la implementación, supervisión y seguimiento de las actividades de cooperación derivadas del presente Convenio, se establecerá un Comité de Seguimiento integrado por un representante de cada una de las Partes.

Por la U.N.R., la Dra. Mónica Orfilia Baez, Directora del Programa de Estudios Interdisciplinarios en Alfabetización e Interculturalidad dependiente del Centro de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad Nacional de Rosario.

Por el Cinvestav, Dra. Alejandra Pellicer, Jefa del Departamento de Investigaciones Educativas.

**CLÁUSULA IX.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Acuerdo, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes del país.

**CLÁUSULA X.- VIGENCIA Y DURACIÓN:**

a) Este Acuerdo tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes. El mismo podrá ser renovado mediante la celebración de un nuevo acuerdo.

b) El presente podrá ser rescindido por voluntad unilateral de UNA (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos SEIS (6) meses de antelación, no dando lugar a indemnización alguna.

3113/2011

FB

c) La rescisión no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindidos por las Partes.

**CLÁUSULA XI.- JURISDICCIÓN:** Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

El presente convenio se suscribe en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los \_\_\_\_\_ días del mes de octubre del año dos mil once, quedando un juego para cada una de las Partes.

**POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS**

  
Dr. José Pablo René Asomeza y Palacio  
Director General

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
ROSARIO DE LA REPÚBLICA DE  
ARGENTINA**

  
Prof. Darío Matorana  
Rector

3113/2011